



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD
QUILLÓN

DECRETO ALCALDICIO N° 357 /

Quillón, 04 de Noviembre de 2013.

VISTOS:

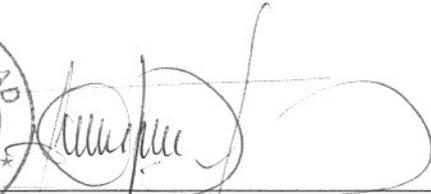
- La Resolución Exenta 1C/N° 3929 de fecha 18 de Octubre de 2013, que aprueba convenio, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y El Servicio de Salud Ñuble.
- El Decreto Alcaldicio N° 818 de fecha 26 de Septiembre de 2013, que nombra como Secretario Municipal (S) al Sr. Jorge Paredes Paredes.
- La sentencia de proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012, por el que Proclama como Alcalde de la I. Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
- La Ley N° 18.695, **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. Apruébese **“El Termino al Convenio, Programa Apoyo a la Gestión Local Atención Primaria Municipal 2013”**, debido a que la estrategia que ahí se establece denominada Refuerzo CESFAM corresponde al Programa de Control de Enfermedades Respiratorias del Adulto (ERA).
2. La Municipalidad de Quillón, a través del Departamento de Salud Municipal, dará estricto cumplimiento a lo establecido en todos los puntos del presente convenio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE




JORGE PAREDES PAREDES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)




ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

AGS/JPP/LPC/jsb.

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Depto. Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.
- Transparencia Municipal www.quillon.cl



PCR/dpp

CHILLAN,

VISTOS: estos antecedentes: el Programa de Apoyo a la Gestión Local en Atención Primaria Municipal, el convenio de fecha 03 de junio del 2013, el convenio de fecha 26 de septiembre del 2013, ambos suscritos entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, los D.S N°s. 140/04 y 04/11, del Ministerio de Salud, las facultades que me confiere el D.L. N° 2.763/79 y la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

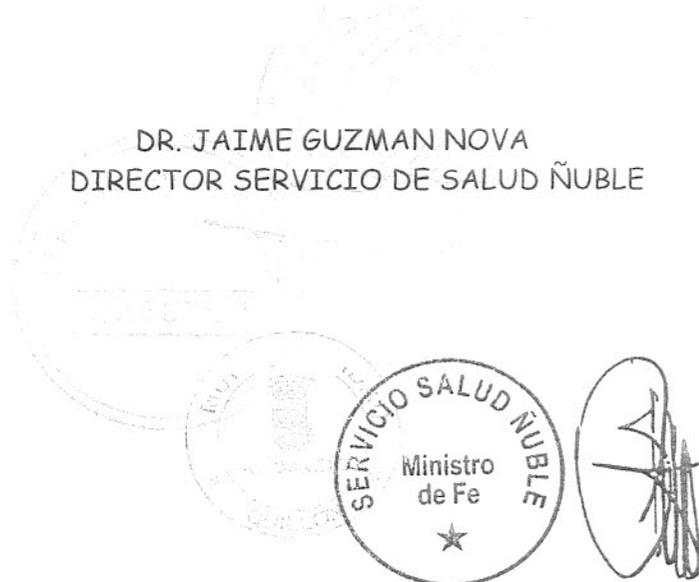
RESOLUCION EXENTA 1C N°/ **3929** 18.10.2013

1°.- **APRUEBASE** el convenio de fecha 26 de septiembre del 2013, mediante el cual se pone término al convenio de fecha 03 de junio del 2013, ambos celebrados entre este **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, sobre el Programa de Apoyo a la Gestión Local en Atención Primaria Municipal 2013, en los términos y condiciones que allí se señalan.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

DR. JAIME GUZMAN NOVA
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD ÑUBLE

Comunicada a:
Municipalidad/Depto. de Salud
2A/3A/1B/1C





PCR/HAN/MMD/MAO/FAR/far.

PONE TERMINO A CONVENIO PROGRAMA APOYO A LA GESTION LOCAL ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL 2013

En Chillán, a 26 de septiembre del dos mil trece, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público, representado por su Director Dr. Jaime Guzmán Nova, ambos con domicilio en Bulnes N° 502, de Chillán, y la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, persona jurídica de derecho público, representada por su Alcalde D. Alberto Gyhra Soto, con domicilio en Dieciocho de Septiembre N° 250, de Quillón, en adelante han acordado suscribir el siguiente convenio:

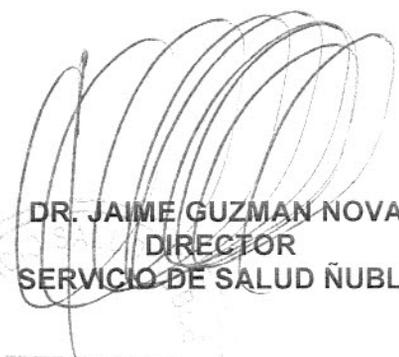
PRIMERA: Con fecha 03 de junio del 2013, las partes suscriben un convenio dentro del marco del Programa Apoyo a la Gestión Local de Atención Primaria de Salud, aprobado por Resolución Exenta N° 2354 de fecha 01 de julio del 2013.

SEGUNDA: Por este acto, las partes acuerdan poner término a este convenio debido a que la estrategia que ahí se establece denominada Refuerzo CESFAM corresponde al Programa de Control de Enfermedades Respiratorias del Adulto (ERA).

Para conformidad, firman:




ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON


DR. JAIME GUZMAN NOVA
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD ÑUBLE

